GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 4127 DE 2024

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del acuerdo laboral vigencia 2024-2025 BONO PARA MONTURA DE LENTES. El Departamento de Arauca a través de la secretaria General y de Desarrollo Institucional reconocerá anualmente un subsidio económico conforme al porcentaje acordado para SINTRARAUCA, previo a formula médica, destinado para la lente medicados y/o montura de lentes, para el personal afiliado a SINTRENAL como apoyo al desgaste laboral de los rayos ultravioleta que emiten los computadores en las extensas jornadas laborales diarias.

b) Que el Servidor Público **GERLYS ALFREDO BELLO CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.918.368 y quien se desempeña como Secretario Código 440 Grado 08 de la Secretaría de Educación Departamental, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: Solicitud dirigida al señor Gobernador, Documento equivalente No. 3349.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele al Servidor Público **GERLYS ALFREDO BELLO CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.918.368la suma de TRECIENTOS QUINCE MIL M/Cte. (315.000), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-03415 del 06 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 032110101002100201030 7 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4127 **DE 2024**

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 NOV 2024

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	YAQUELIN MELGAREJO R.
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Roció Parada Cáceres	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5